

Adjudica propuesta pública y autoriza la contratación de un estudio denominado "Levantamiento de encuesta, construcción de base de datos y evaluación de diseño y procesos en programas preventivos que se desarrollan en establecimientos educacionales de la Región Metropolitana", para el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, a Adimark Investigaciones de Mercado Limitada

Adjunta Acta de Evaluación y Adjudicación

MINISTERIO DEL INTERIOR
 Oficina de Partes
 21 OCT. 2009
TOTALMENTE TRAMITADO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 7.450

SANTIAGO, 1 DE OCTUBRE DE 2009

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES RECIBIDO	
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABL.	
SUB. DEPTO. C. CENTRAL	
SUB. DEPTO. E. CUENTAS	
SUB. DEPTO. C.P.Y. Bienes Nac.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U y T.	
SUB. DEPTO. MUNICIP.	
REFRENDACION DEL MINISTERIO DEL INTERIOR	
REF. POR \$	
IMPUTAC.	
ANOT. POR \$	
IMPUTAC.	
DEDUC. DTO	

VISTO: Los antecedentes adjuntos; lo previsto en los Artículos 9 y 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley N° 20.314, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2009; en la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley individualizada precedentemente; en el Decreto Supremo N° 683, de Interior, de 1990, que creó el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, en la Resolución N° 1600, de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y en la Resolución Exenta N° 5.710, de 11 de agosto de 2009, de la Subsecretaría del Interior, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas para la contratación de un estudio denominado "Levantamiento de encuesta, construcción de base de datos y evaluación de diseño y procesos en programas preventivos que se desarrollan en establecimientos educacionales de la Región Metropolitana", para el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE; esta Cartera de Estado ha procedido a licitar en el portal www.mercadopublico.cl, ID N° 5274-34-LE09, el servicio antes señalado, adjudicándose dicha prestación a **Adimark Investigaciones de Mercado Limitada**, RUT N° 83.625.300-0, procediendo que ésta sea autorizada mediante la expedición del correspondiente acto administrativo que la sancione, vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCION

ARTICULO PRIMERO: Adjudicase la propuesta pública convocada a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N° 5274-34-LE09, para la contratación de un estudio denominado "Levantamiento de encuesta, construcción de base de datos y evaluación de diseño y procesos en programas preventivos que se desarrollan en establecimientos educacionales de la Región Metropolitana", para el Consejo

- DISTRIBUCION**
1. CONACE
 2. División de Administración y Finanzas
 3. Depto. de Servicios Generales
 4. Adimark Investigaciones de Mercado Ltda. (Dirección: Alfredo Barros Errazuriz N° 1966, piso 8°, comuna de Providencia)
 5. Partes

7487542
7487463

Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, a **Adimark Investigaciones de Mercado Limitada**, RUT N° 83.625.300-0, por ser su propuesta la mejor evaluada, considerando los aspectos técnicos y económicos, conforme al Acta de Evaluación y Adjudicación que se adjunta a la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Como consecuencia de lo precedentemente dispuesto, acéptase la oferta técnica y económica de **Adimark Investigaciones de Mercado Limitada**, para la contratación del un estudio denominado "Levantamiento de encuesta, construcción de base de datos y evaluación de diseño y procesos en programas preventivos que se desarrollan en establecimientos educacionales de la Región Metropolitana", para el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE

Para la implementación del referido servicio se deberá suscribir con el adjudicatario el respectivo convenio, en los términos establecidos en las bases de licitación pública, el que deberá ser sancionado mediante el correspondiente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El servicio encomendado deberá ser ejecutado, en su totalidad, en un plazo máximo de 120 días corridos, contados desde la fecha de suscripción del respectivo convenio.

El gasto que irrogará para el Ministerio del Interior la contratación del servicio antes señalado, ascenderá a la suma total y única de \$15.800.000.- (quince millones ochocientos mil pesos) y se pagará en cuatro cuotas iguales, de acuerdo al itinerario que se indica en el número 8 de las Bases Administrativas y Técnicas, previa entrega de la correspondiente boleta o factura al Ministerio del Interior, a través de la Secretaría Ejecutiva de Ejecutiva de CONACE, debidamente visada por el Departamento de Servicios Generales; y siempre que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el respectivo convenio.

ARTICULO CUARTO: El pago de la cantidad antes referida se imputará al Ítem 05.01.04.22.11.001 del "Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes" del Presupuesto Vigente del Servicio de Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.

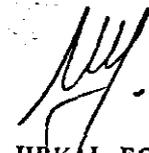
ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



OSMALDO GALLARDO SAEZ
JEFE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

*Lo que Transcribe a Ud. para su conocimiento.
Saluda atte a Ud.*


MARIANA JIRKAL ECHEVERRIA
Jefe Partes y Archivo